RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 3

EXPEDIENTE: CONTR 2026 64291
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE CONTROL VARIETAL DE LOS SIGUIENTES CULTIVOS: CEREALES, GIRASOL, ALGODÓN, ARROZ y HORTÍCOLAS CAMPAÑA 2026/2027
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS, CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.221,76 €)
VALOR ESTIMADO: CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRES, CON VEINTE CÉNTIMOS (120.403,20 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 07 de mayo de 2026 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente del CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE CONTROL VARIETAL DE LOS SIGUIENTES CULTIVOS: CEREALES, GIRASOL, ALGODÓN, ARROZ y HORTÍCOLAS CAMPAÑA 2026/2027.

SEGUNDO.-Con fecha 08 de mayo de 2026 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2026-0001870517.

El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del día 25 de mayo de 2026.

TERCERO.-De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 25 de mayo de 2026, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, las siguientes empresas:

LICITADOR	**LOTES A LOS QUE LICITA**
ARROCES DOÑANA SL	4
JOSE ANTONIO GONZALEZ ESCALERA	5
LUIS EDUARDO VENDRELL ZAMBRANO	1,2,3
AGRICULTURA Y ENSAYO SL	1,2,3
AGRITESEM SL	1,2,3

CUARTO.- Con fecha 27 de mayo de 2026 se reúne la mesa de contratación para la apertura de los sobres únicos.

Del estudio de la documentación administrativa presentada por las licitadoras, ha resultado toda ella completa y correcta.

Acto seguido, se procede por parte de la secretaría de la mesa a la lectura de las ofertas económicas, resultando , para el LOTE 3, lo siguiente:

LOTE 3		
EMPRESA LICITADORA	**OFERTA ECONÓMICA**	**MEJORA MAQUINA DE SEMBRAR**
LUIS EDUARDO VENDRELL ZAMBRANO	**5.697,60 €**	SÍ
AGRICULTURA Y ENSAYO SL	**5.597,60 €**	SÍ
AGRITESEM SL	**4.650,00 €**	SÍ

Seguidamente, la Mesa de contratación procede a realizar los cálculos oportunos para comprobar el umbral bajo el cual las ofertas serían consideradas anormalmente bajas, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, resultando que ninguna de las ofertas incurre en presunción de anormalidad.

A continuación, la mesa procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, resultando, para el LOTE 3, lo siguiente:

LOTE 3-VALORACIÓN					
EMPRESA LICITADORA	**OFERTA ECONÓMICA**	**VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 %)**	**MEJORA MAQUINA DE SEMBRAR**	**VALORACIÓN MEJORA (MÁXIMO 10 %)**	PUNTUACIÓN TOTAL
AGRITESEM SL	**4.650,00 €**	**90,00**	SÍ	**10**	100,00
AGRICULTURA Y ENSAYO SL	**5.597,60 €**	**74,76**	SÍ	**10**	84,76
LUIS EDUARDO VENDRELL ZAMBRANO	**5.697,60 €**	**73,45**	SÍ	**10**	83,45

En consecuencia, y una vez comprobada su efectiva inscripción en los registros de licitadores, la mesa acuerda requerir a la empresa AGRITESEM S.L., para que presente la documentación previa a la adjudicación del lote 3, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

QUINTO.- Con fecha 10 de junio de 2026 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder a la comprobación de la documentación previa. De la lectura de la documentación presentada por la empresa licitadora AGRITESEM S.L., ha resultado que toda ella completa y correcta.

En consecuencia, la mesa acuerda proponer la adjudicación del lote 3 a la empresa AGRITESEM S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

"1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley."

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.-ADJUDICAR el presente contrato a la entidad AGRITESEM S.L. por un importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (4.650,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN I.V.A. INCLUIDO	CRÉDITO SOBRANTE
6.267,36 €	5.115,00 €	1.152,36 €

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. Ángel Garballo Carrillo de Albornoz, Jefe del Inspección Agroalimentaria de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

CUARTO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.-Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE

GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

José Carlos Álvarez Martín